

USHUAIA, 27/12/2021

VISTO el expediente IFT-E-1281-2021 del registro del Instituto Fueguino de Turismo;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación por adjudicación simple por la adquisición de 3 (tres) discos externos de 1 terabyte de capacidad para los agentes pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Instituto Fueguino de Turismo.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 435/2021, por la cual autorizó el llamado a cotización por la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Comparativa por Proveedor compra directa N° 83/2021, obrante en orden 29, resulta procedente adjudicar la misma con el proveedor Data Center TDF S.R.L. CUIT N° 33-71626806-9, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN CON 00/100 (\$20.100,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 32 por el Jefe de Departamento Haberes.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1333; Decretos Provinciales N° 417/2020, N° 05/2021; Resolución In.Fue.Tur N° 05/2021 y Resolución OPC N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias y Decreto Provincial N° 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur N° 379/20.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 83/2021, por la adquisición de 3 (tres) discos externos de 1 terabyte de capacidad para los agentes pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Instituto Fueguino de Turismo; con el proveedor Data Center TDF S.R.L. CUIT N° 33-71626806-9, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN CON 00/100 (\$20.100,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG 14, UGC 1 y al inciso 436, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1241/2021.

